



12 DIC 2017

RECIBIDO

11:30

**JUZGADO DE COACTIVA DE LA CORPORACION FINANCIERA
NACIONAL B.P.**

negativo

Oficio No. GDCO- 3378-2017

Guayaquil, 05 de diciembre de 2017

Señor

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Presente.-



En su despacho.-

Dentro del juicio coactivo N° 71-2000 que sigue la Corporación Nacional Financiera B.P., en contra de la **CORPORACIÓN ALBAROJA S.A.**, se le hace conocer el contenido de la providencia de fecha 20 de noviembre 2017, a las 10h40, lo siguiente:

Mediante providencia de fecha 20 de noviembre 2017, a las 10h40, se dispuso lo siguiente: **"VISTOS: (...) En lo principal.-** En atención al Memorando Nro. CFN-SNCT-2017-0270-M de fecha 13 de septiembre de 2017, suscrito por suscrito por el Eco. Juan Carlos Erazo Blum Subgerente Nacional de Administración de Cartera y Tesorería, en el cual manifiesta lo siguiente: **"...El Banco Central del Ecuador ejecutará, de oficio y sin que medie petición de parte, el recálculo de la parte de la cartera no vinculada y cedida por las instituciones financieras extintas por disposición de la resolución de la Junta Bancaria JB-2009-1427 previsto en el artículo 14 de la Ley Orgánica para el Cierre de la Crisis Bancaria de 1999. La Corporación Financiera Nacional aplicará el mismo procedimiento de recálculo a la cartera que hubiere sido transferida por las instituciones financieras extintas. El recálculo se efectuará a las deudas de todos los deudores no vinculados, sin diferencia de los montos (...) Cumpló en informar que en concordancia a los citados artículos, las obligaciones detalladas en (anexo 1), se encuentran debidamente Canceladas"**, entre las cuales se menciona a la **CORPORACIÓN ALBAROJA S.A.** con RUC No. **0990932875001**, y de las Compañías Inmobiliaria Catalana S.A., con RUC No. 0990310211001 y Compañía Anónima de Construcciones Camanco con RUC No. 0990134502001 y de los señores Jorge Guillermo Albán González con cedula de ciudadanía N° 0900423666, Agustín Guillermo Albán Maldonado con cedula de ciudadanía N° 0909526501, Guillermo Patricio Albán Maldonado con cedula de ciudadanía N° 0908816184, Margaret Telfair Albán Wetter con cedula de ciudadanía N° 0912622503, Teodoro Jorge Albán Maldonado con cedula de ciudadanía N° 0909526493 y Isabel Eugenia de los Ángeles Maldonado Riera con cedula de ciudadanía N° 0903286193, con número de operaciones N° **0020070291, 0020096635 y 0020098736** perteneciente al BANCO DE CREDITO S.A. en liquidación. En tal virtud, toda vez que el estado del presente juicio coactivo es **CANCELADO**, de conformidad a

01/12/2017
Jorge Aucort
C.A.U. - C.V.E.

N° TRAMITE: 93816-0041-17 07/12/17 1.7.2
DOCUMENTO: Oficio de Levantamiento de Restricción

lo señalado en el memorando antes referido y en base a lo dispuesto en *La Ley Orgánica para la Reestructuración de las Deudas de la Banca Pública, Banca Cerrada y Gestión del Sistema Financiero Nacional y Régimen de Valores*, **SE DISPONE:**

UNO.- En virtud de la cancelación de las operaciones N° 0020070291, 0020096635 y 0020098736, materia de esta causa coactiva, en mérito a los Memorando N° CFN-SNCT-2017-0270-M suscrito por el Eco. Juan Carlos Erazo Blum Subgerente Nacional de Administración de Cartera y Tesorería, de fecha 13 de septiembre de 2017; Memorando N° CFN-SNOC-2017-0414-M suscrito por la Srta. Estefanía Elizabeth Jiménez Méndez Técnico de Coactiva, adjunta Tabla de Amortización canceladas, de fecha 02 de octubre de 2017 y Memorando N° CFN-SNCT--2017-0183-M suscrito por CPA. Pablo Delgado Mateo Jefe Regional de Cartera Operativa, en el que informa que ratifica lo mencionado en el Memorando N° CFN-SNCT-2017-0270-M del 13 de septiembre de 2017, levántese las medidas cautelares ordenadas en el auto inicial de pago, así como las posteriores providencias, para lo cual se oficiará a las respectivas Instituciones. **DOS.-** Cumplido lo anterior, archívese el proceso coactivo.- **Cumplase, Oficiese Notifíquese y Archívese.-"** (Fdo.) Abg. Manuel De Jesús Jacho Chávez.- **JUEZ NACIONAL DELEGADO DE COACTIVA.-** (Fdo.) Ab. Jimmy Salazar Gaspar.- **SECRETARIO DE COACTIVA CFN BP.-** Adjunto copia de la mencionada providencia.

Lo que comunico a usted (es), para su cumplimiento y fines consiguientes.-

Atentamente,
Ab. Jimmy Salazar Gaspar
SECRETARIO DE COACTIVA CFN B.P.





CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P.
JUZGADO DE COACTIVA

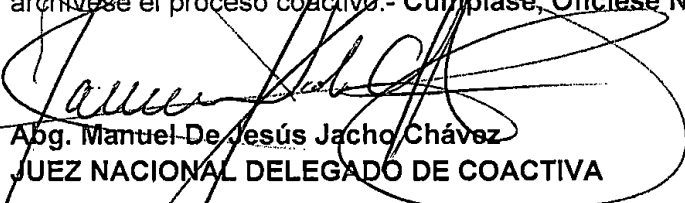
COACTIVADO: CORPORACIÓN ALBAROJA S.A.

CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P.- JUZGADO DE COACTIVA.- Guayaquil, 20 de noviembre 2017, a las 10h40.- **VISTOS:** Continuando con la sustanciación del presente proceso coactivo y en mérito de la Delegación de la Jurisdicción Coactiva, otorgada a favor del Gerente Nacional de División Coactiva de la Corporación Financiera Nacional, B.P., mediante Resolución GG-020299 de fecha 14 de agosto del 2017, suscrita por el ingeniero Munir Massuh Manzur, en calidad de Gerente General de la Corporación Financiera Nacional BP., cuya copia certificada se manda agregar al proceso, cargo que apego en función de la Acción de Personal No. GDTH-20554 del 21 de agosto del 2017, en calidad de Juez Nacional Delegado de Coactiva, conforme lo previsto en los artículos 10 del Código Orgánico Monetario y Financiero, 942 de la Codificación Código de Procedimiento Civil y lo previsto en la segunda disposición transitoria del Código Orgánico General de Procesos, **AVOCO** conocimiento de la presente causa, para los fines legales pertinentes. Conforme a lo dispuesto en el Art. 962 del Código de Procedimiento Civil, se deja sin efecto la designación del secretario anterior y en su reemplazo se designa al abogado Jimmy Salazar Gaspar, Secretario del Proceso Coactivo, quien estando presente acepta el cargo y jura desempeñarlo fiel y legalmente firmando para constancia con el suscrito Juez y secretario que certifica.- Agréguese a los autos los documentos que anteceden, entre los cuales se encuentran los siguientes: 1) Escrito presentado por el señor Jorge Guillermo Albán González, autorizando al abogado Luis Rodríguez Villalva y señala casilla judicial y correo electrónico para futuras notificaciones de fecha 07 de julio de 2017. 2) Escrito presentado por el abogado Luis Rodríguez Villalva, solicitando se le conteste el estado en que se encuentra la solicitud de recalcuro, de fecha 26 de julio de 2017. 3) Escrito presentado por el abogado Luis Rodríguez Villalva, solicitando que en vista de que se encuentran canceladas las operaciones se le entregue copias simples de los oficios entregado a las diferentes instituciones y autoriza al señor José Ortega Chávez para que retire dichas copias, de fecha 25 de agosto de 2017. 4) Escrito presentado por el abogado Luis Rodríguez Villalva, solicitando se disponga el archivo del juicio y el levantamiento de todas las medidas cautelares y adjunta Tabla de Amortización, de fecha 28 de agosto de 2017. 5) Memorando N° CFN-SNCT-2017-0270-M suscrito por el Eco. Juan Carlos Erazo Blum Subgerente Nacional de Administración de Cartera y Tesorería, de fecha 13 de septiembre de 2017. 6) Memorando N° CFN-SNOC-2017-0414-M suscrito por la Srta. Estefanía Elizabeth Jiménez Méndez Técnico de Coactiva, adjunta Tabla de Amortización canceladas, de fecha 02 de octubre de 2017. 7) Escrito presentado por el abogado Luis Rodríguez Villalva, solicitando el archivo del juicio y el levantamiento de todas las medidas cautelares, de fecha 13 de octubre de 2017. 8) Memorando N° CFN-UAR-2017-0057-M suscrito por la Téc. Mónica Paulina Sáenz Ortiz Técnico de Atención al Cliente, de fecha 16 de octubre de 2017. 9) Memorando N° CFN-SNOC-2017-0054-M dirigido al Econ. Juan Carlos Erazo Blum Subgerente Nacional de Administración de Cartera y Tesorería, en el que se solicita se remita a esta judicatura, si las operaciones se

11/11/2017
 LL

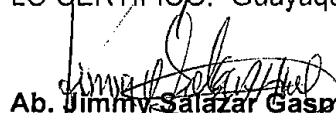
encuentran totalmente canceladas, de fecha 17 de octubre de 2017. 10) Escrito presentado por el señor Jorge Guillermo Albán González, solicitando el archivo del juicio y el levantamiento de todas las medidas cautelares, de fecha 25 de octubre de 2017. 11) Memorando N° CFN-SNOC--2017-0671-M dirigido al Econ. Juan Carlos Erazo Blum Subgerente Nacional de Administración de Cartera y Tesorería, de fecha 01 de noviembre de 2017. 12) Memorando N° CFN-SNCT--2017-0183-M suscrito por CPA. Pablo Delgado Mateo Jefe Regional de Cartera Operativa, en el que informa que ratifica lo mencionado en el Memorando N° CFN-SNCT-2017-0270-M del 13 de septiembre de 2017, de las operaciones 002070291, 002006635 y 0020098736, las mismas que se cancelaron con la Ley de Reestructura y en cuanto a la operación 0020078657, informa que la obligación se encuentra cancelada desde el 13 de noviembre de 2002, con aplicación de un remate, de fecha 10 de noviembre de 2017. **En lo principal.-** En atención al Memorando Nro. CFN-SNCT-2017-0270-M de fecha 13 de septiembre de 2017, suscrito por suscrito por el Eco. Juan Carlos Erazo Blum Subgerente Nacional de Administración de Cartera y Tesorería, en el cual manifiesta lo siguiente: *"...El Banco Central del Ecuador ejecutará, de oficio y sin que medie petición de parte, el recálculo de la parte de la cartera no vinculada y cedida por las instituciones financieras extintas por disposición de la resolución de la Junta Bancaria JB-2009-1427 previsto en el artículo 14 de la Ley Orgánica para el Cierre de la Crisis Bancaria de 1999. La Corporación Financiera Nacional aplicará el mismo procedimiento de recálculo a la cartera que hubiere sido transferida por las instituciones financieras extintas. El recálculo se efectuará a las deudas de todos los deudores no vinculados, sin diferencia de los montos (...) Cumpló en informar que en concordancia a los citados artículos, las obligaciones detalladas en (anexo 1), se encuentran debidamente Canceladas"*, entre las cuales se menciona a la CORPORACIÓN ALBAROJA S.A. con RUC No. 0990932875001, y de las Compañías Inmobiliaria Catalana S.A., con RUC No. 0990310211001 y Compañía Anónima de Construcciones Camanco con RUC No. 0990134502001 y de los señores Jorge Guillermo Albán González con cedula de ciudadanía N° 0900423666, Agustín Guillermo Albán Maldonado con cedula de ciudadanía N° 0909526501, Guillermo Patricio Albán Maldonado con cedula de ciudadanía N° 0908816184, Margaret Telfair Albán Wetter con cedula de ciudadanía N° 0912622503, Teodoro Jorge Albán Maldonado con cedula de ciudadanía N° 0909526493 y Isabel Eugenia de los Ángeles Maldonado Riera con cedula de ciudadanía N° 0903286193, con número de operaciones N° 0020070291, 0020096635 y 0020098736 perteneciente al BANCO DE CREDITO S.A. en liquidación. En tal virtud, toda vez que el estado del presente juicio coactivo es **CANCELADO**, de conformidad a lo señalado en el memorando antes referido y en base a lo dispuesto en *La Ley Orgánica para la Reestructuración de las Deudas de la Banca Pública, Banca Cerrada y Gestión del Sistema Financiero Nacional y Régimen de Valores*, **SE DISPONE: UNO.-** En virtud de la cancelación de las operaciones N° 0020070291, 0020096635 y 0020098736, materia de esta causa coactiva, en mérito a los Memorando N° CFN-SNCT-2017-0270-M suscrito por el Eco. Juan Carlos Erazo Blum Subgerente Nacional de Administración de Cartera y Tesorería, de fecha 13 de septiembre de 2017; Memorando N° CFN-SNOC-2017-0414-M suscrito por la Srta. Estefanía Elizabeth Jiménez Méndez Técnico de Coactiva, adjunta

Tabla de Amortización canceladas, de fecha 02 de octubre de 2017 y Memorando N° CFN-SNCT--2017-0183-M suscrito por CPA. Pablo Delgado Mateo Jefe Regional de Cartera Operativa, en el que informa que ratifica lo mencionado en el Memorando N° CFN-SNCT-2017-0270-M del 13 de septiembre de 2017, levántese las medidas cautelares ordenadas en el auto inicial de pago, así como las posteriores providencias, para lo cual se oficiará a las respectivas Instituciones. **DOS.-** Cumplido lo anterior, archívese el proceso coactivo.- **Cumplase, Oficiese Notifíquese y Archívese.**

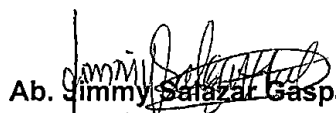

Abg. Manuel De Jesús Jacho Chávez
JUEZ NACIONAL DELEGADO DE COACTIVA



LO CERTIFICO.- Guayaquil, 20 de noviembre de 2017.


Ab. Jimmy Salazar Gaspar
SECRETARIO DE COACTIVA CFN BP

RAZÓN: Siento como tal señor Juez, que en esta fecha desglosé dejando copia certificada en el expediente, de la Resolución GG-020299 de fecha 14 de agosto del 2017, suscrita por el ingeniero Munir Massuh Manzur, en calidad de Gerente General de la Corporación Financiera Nacional BP, que contiene la Delegación para el ejercicio de la Jurisdicción Coactiva.- **Lo certifico.-** Guayaquil, 20 de noviembre de 2017.


Ab. Jimmy Salazar Gaspar
SECRETARIO DE COACTIVA CFN BP

Elaborado: Ab. Jimmy Salazar Gaspar
Revisado: Ab. Karla Soto
Revisado: Dr. Juan Carlos Soria
Revisado: Ab. Rosana Anchundia Cajas


JUZGADO DE COACTIVA
Corporación Financiera Nacional
CERTIFICO: Que el presente documento
es fiel copia de su original.

Guayaquil, _____

Secretario de _____